

LOS CONSULTORES VOTAN CONTRA MORELOS

MÉXICO, NOVIEMBRE 26 DE 1815⁹⁹

Votos en definitiva

En el santo oficio de la inquisición de México, a veintiséis días del mes de noviembre de mil ochocientos y quince, estando en su audiencia de la mañana el señor inquisidor doctor don Manuel de Flores, juntamente con el ordinario de Valladolid, el señor inquisidor honorario doctor don Matías Monteagudo, y, por consultores togados, los señores don Manuel de Blaya y Blaya, y don Manuel de Campo y Rivas, y, por consultor eclesiástico, el señor licenciado don Andrés de Madrid, tesorero de esta santa iglesia; y habiendo hecho relación de un proceso y causa criminal que en este santo oficio se ha seguido y sigue contra el presbítero don José María Morelos, cura qué fue de Carácuaro, por hereje materialista y deísta y traidor de lesa majestad divina y humana, dijeron conformes que se le haga auto público de fe en la sala de este tribunal, el día de mañana, a las ocho, a que asistirán los ministros y cien personas de las principales, que señalará el señor inquisidor decano; que se degradará al precitado presbítero José María Morelos, confitente diminuto, malicioso y pertinaz; que se le declarará hereje formal negativo, despreciador, perturbador y perseguidor de la jerarquía eclesiástica, atentador y profanador de los santos sacramentos; que es reo de lesa majestad divina y humana, pontificia y real, y que asista al auto en forma de penitente *inter missarum solemnía*, con sotana corta, sin cuello ni ceñidor y con vela verde en mano, que ofrecerá al sacerdote, concluida la misa, como tal hereje y fautor de

⁹⁹ "Votos en definitiva", Genaro García, doc., 47, *Causa instruida*, 1907; Herrejón Peredo, *Morelos II*, 1985, doc. 27, p. 357-358.

herejes desde que empezó la insurrección; y como a enemigo cruel del santo oficio, se le confiscan sus bienes con aplicación a la real cámara y fisco de su majestad, en los términos que declarará el tribunal; y aunque merecedor de la degradación y relajación por los delitos cometidos del fuero y conocimiento del santo oficio, sin embargo, por estar pronto a abjurar sus crasos e inveterados errores, se le condena a destierro perpetuo de ambas Américas, cortes de Madrid y sitios reales; a reclusión en cárcel perpetua en uno de los presidios de África, a disposición del excelentísimo e ilustrísimo señor inquisidor general; se le depone de todo oficio y beneficio eclesiástico, con inhabilidad e irregularidad perpetua; que a sus tres hijos, aunque sacrílegos, se les declara incurso en las penas de infamia y demás que imponen los cánones y leyes a los descendientes de herejes con arreglo a las instrucciones de este santo oficio; que haga una confesión general, y sin omitir el oficio divino, rece los siete salmos penitenciales los viernes, y los sábados una parte del rosario, toda su vida; y que se fije su nombre, patria, religión y delitos en la santa iglesia catedral de esta corte.

Así lo acordaron, mandaron y firmaron.

Doctor Flores. Doctor Monteagudo. Blaya. Campo.
Madrid. Don Casiano de Chávarri, secretario.

Concuerta con su original, que obra en la cámara del secreto de esta Inquisición de México, a que me remito y de que certifico.

Don Casiano de Chávarri, secretario [rúbrica].